



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 1º de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de fecha 23 de septiembre de 2005, tengo el honor de transmitir adjunta información adicional del Gobierno de la República de Kazajstán correspondiente al informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) (véase el anexo). La información adicional en la matriz se indica en negritas. También se proporciona el texto de las leyes y los reglamentos que se solicitan.

(Firmado) Yerzhan Kh. **Kazykhanov**



Anexo de la carta de fecha 1° de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Respuestas del Gobierno de la República de Kazajstán a las preguntas formuladas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Tras haber examinado la carta de fecha 23 de septiembre de 2005 del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Gobierno de la República de Kazajstán tiene el honor de presentar la siguiente información consistente en respuestas a las preguntas formuladas por el Comité y la matriz (véase el apéndice) que se adjunta a la presente carta.

Kazajstán no tiene objeción alguna a que se incluya en la matriz la información oficial publicada anteriormente en el sitio Web del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Pregunta

¿Qué legislación nacional u otras medidas de carácter jurídico ha aprobado o se propone aprobar el Gobierno de la República de Kazajstán a fin de impedir que cualquier agente no estatal desarrolle, adquiera, fabrique, posea, transporte, transfiera o emplee armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, o intente realizar cualquier actividad de este tipo, participe o sea cómplice de ella o la financie?

Respuesta

El instrumento jurídico interno que reglamenta las citadas actividades es la Ley sobre la utilización de la energía nuclear de 14 de abril de 1997.

Además, en el Código Penal de la República de Kazajstán se establece responsabilidad penal por el desarrollo, la adquisición y la venta de todo tipo de armas de destrucción en masa (artículos 158, 159 y 161).

A fin de impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o empleen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, o intenten realizar cualquier actividad de este tipo, participen o sean cómplices de ella o la financien, la República de Kazajstán se ha adherido a varios tratados internacionales multilaterales, muy en especial, por relacionarse con el tema que se examina, el Tratado de cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en la represión del terrorismo, el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y la Convención de Shanghai sobre la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo.

Pregunta

¿Qué leyes y disposiciones ha aprobado, o se propone aprobar, y qué medidas ha emprendido, o se propone emprender, el Gobierno de la República de Kazajstán con objeto de facilitar la aplicación de su legislación a fin de:

a) Elaborar y poner en práctica en el plano nacional medidas efectivas para contabilizar las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, incluidos los materiales conexos, garantizar su seguridad y protegerlos físicamente.

Respuesta

Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante.

Ley No. 93-I, de 14 de abril de 1997, sobre la utilización de la energía nuclear (con las modificaciones introducidas por Ley No. 13-III, de 20 de diciembre de 2004).

Además, el Gobierno de la República de Kazajstán aprobó la Ley de adhesión de la República de Kazajstán a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 22 de diciembre de 2004. Actualmente la ratificación de esta Convención se ha aplazado en espera de que se introduzcan en su texto las enmiendas pertinentes durante el 49º período de sesiones del OIEA en 2005.

El 22 de junio de 1993 el Gobierno de la República de Kazajstán aprobó la resolución No. 525-23 sobre la creación de órganos policiales especiales y de unidades de tropas especiales del Ministerio del Interior, encargados de adoptar medidas efectivas para prestar servicios, defender y proteger físicamente las instalaciones y los territorios importantes y particularmente importantes y capaces de ser defendidos.

La creación de órganos policiales especiales y de unidades de tropas especiales del Ministerio del Interior permitiría prevenir los accidentes y la sustracción de equipo y sus componentes de las instalaciones nucleares ubicadas en el territorio de la República de Kazajstán.

Actualmente se adoptan nuevas medidas para garantizar la seguridad de las instalaciones importantes.

Pregunta

b) Elaborar y poner en práctica en el plano nacional medidas efectivas de control fronterizo con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir el tráfico y la intermediación ilícitos de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, incluidos los materiales conexos.

Respuesta

Las funciones de control fronterizo en relación con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, incluidos los materiales conexos, en Kazajstán las desempeñan dos organismos: el Comité de Control de Aduanas del Ministerio de Finanzas (por Decreto No. 1449 sobre medidas para el perfeccionamiento ulterior del sistema de dirección estatal en la República de Kazajstán, de 29 de septiembre de 2004) y el Servicio de Guardafronteras del Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán.

La Ley No. 9-I de control de las exportaciones, de 18 de junio de 1996, y el Código de Aduanas de la República de Kazajstán son instrumentos legislativos fundamentales.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 19 del Código de Aduanas, entre las funciones de las autoridades aduaneras se cuenta el control de radiaciones en los puestos de control de mercancías y medios de transporte que cruzan la frontera estatal (aduanera) de la República de Kazajstán.

Pregunta

c) Revisar y poner en práctica en el plano nacional medidas efectivas de control de las exportaciones y la circulación transfronteriza de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, incluidos los materiales conexos.

Respuesta

Resolución No. 1143 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 11 de agosto de 1999.

Ley No. 9-I de control de las exportaciones, de 18 de junio de 1996.

Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de 18 de agosto de 2000.

Pregunta

¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Gobierno de la República de Kazajstán para establecer y aplicar la responsabilidad penal y civil por infracciones de esas leyes y resoluciones?

Respuesta

De conformidad con el artículo 158 (Desarrollo o distribución de armas de destrucción en masa) del Código Penal de la República de Kazajstán, el desarrollo, la adquisición o la venta de armas químicas o biológicas, así como de otro tipo de armas de destrucción en masa prohibidas por un tratado internacional en que es parte la República de Kazajstán, se sancionan con privación de libertad de 5 a 10 años.

Con arreglo al artículo 159 (Utilización de medios y métodos de guerra prohibidos) del Código Penal de la República de Kazajstán, la utilización de armas de destrucción en masa prohibidas en un tratado internacional en que es parte la República de Kazajstán se sanciona con privación de libertad de 10 a 20 años, con cadena perpetua o con la pena capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 (Ecocidio) del Código Penal de la República de Kazajstán, la destrucción en masa de la vida animal o vegetal y la contaminación de la atmósfera y de los recursos de tierra y agua, así como la comisión de otros actos que provoquen o puedan provocar una catástrofe ecológica, se sancionan con privación de libertad de 10 a 15 años.

Apéndice

[Original: ruso]

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: **Kazajstán**
 Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004
 Fecha de las adiciones: **1° de diciembre de 2005**
(las adiciones se indican en negrillas)

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	Con el cierre del polígono de Semipalatinsk Kazajstán renunció a su legado nuclear	Página 7 del informe
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	La estrategia en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa se determina con arreglo a la política exterior de Kazajstán, que se basa en la adhesión a la consolidación de la seguridad internacional	Página 2 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	Kazajstán adopta medidas concretas y consecuentes dirigidas a prevenir y reprimir la proliferación de las armas de destrucción en masa	Página 10 del informe
4	Convención sobre las Armas Biológicas	X	Al propio tiempo, la República de Kazajstán ultima los trámites internos con miras a adherirse a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. El proyecto de ley correspondiente se ha presentado al Senado del Parlamento de la República de Kazajstán para su examen	
5	Convención sobre las Armas Químicas	X	Se ratificó el 24 de junio de 1999	Páginas 7 y 9 del informe

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	1. Resolución No. 2593 del Consejo Supremo de la República de Kazajstán, sobre la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; 2. Memorando sobre garantías de seguridad en relación con la adhesión de la República de Kazajstán al Tratado sobre lo no proliferación de las armas nucleares, de 5 de diciembre de 1994	Páginas 2 y 6 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Se ratificó el 14 de diciembre de 2001	Páginas 2 y 7 del informe
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ley sobre la adhesión de la Representante Permanente a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 22 de diciembre de 2004. La ratificación de esta Convención se ha aplazado en espera de que se introduzcan en su texto las enmiendas pertinentes durante el 49° período de sesiones del OIEA en 2005	
9	Código de Conducta de La Haya	X	Se ratificó mediante nota diplomática de 9 de julio de 2005	
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Con su adhesión a la Convención sobre las armas bacteriológicas y tóxicas la República de Kazajstán "... reconoce la importancia del Protocolo ..."	
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Kazajstán se convirtió en el miembro 121 del OIEA	Página 2 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Se prevé suscribir el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia central	

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
13	Otros convenios/tratados	X	1. Convención sobre seguridad nuclear 2. Convención sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos 3. Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas 4. Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y menor alcance	Páginas 2, 7, 8 y 9 del informe
14	Otros arreglos	X	Grupo de Proveedores Nucleares, 2002	Página 6 del informe
15	Otros	X	1. Consejo de la Asociación Euroatlántica, 1992 2. Iniciativa de seguridad contra la proliferación de armas de destrucción en masa, junio de 2005 3. Alianza Mundial contra la proliferación de armas y materiales de destrucción en masa, junio de 2005	

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243			
2	Adquirir	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 255			
3	Poseer	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
4	Almacenar	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
5	Desarrollar	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243			
6	Transportar	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
7	Transferir	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
8	Emplear	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 159			

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 158 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 159 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 1			
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 243			
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada			Página 3 del informe
14	Otros	X	Los organismos estatales del país elaboran la Concepción de la seguridad biológica y química de la República de Kazajstán			Página 9 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243			
2	Adquirir	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 255			
3	Poseer	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
4	Almacenar	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
5	Desarrollar	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243			
6	Transportar	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
7	Transferir	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
8	Emplear	X	Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 159			

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 158 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 159 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7			
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 1			
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 243			
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada			Página 3 del informe
14	Otros	X	Los organismos estatales del país elaboran la Concepción de la seguridad biológica y química de la República de Kazajstán			

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
2	Adquirir	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 255 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
3	Poseer	X	1. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
4	Almacenar	X	1. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
5	Desarrollar	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 243; 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
7	Transferir	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 250 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
8	Emplear	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 259 2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 158 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	1. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículos 158 y 159 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 7 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, artículo 1 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1 2. Código Penal de la República de Kazajstán, de 16 de julio de 1997, artículo 243 3. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997			
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada			Página 3 del informe
14	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Kazajstán

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/ registro de instalaciones/ personas que trabajan con materiales biológicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Ministerio de Energía y Recursos Mineros de la República de Kazajstán			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Se ha declarado la producción y comercialización de las sustancias incluidas en la Lista III, al tiempo que las sustancias de las Listas I y II no existen en el territorio de la República de Kazajstán			
17	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores y medidas de lucha contra su tráfico y uso ilícitos, de 10 de julio de 1998			
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997, artículo 15	X	Código Penal, artículo 249	Página 4 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	2. Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante	X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	1. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997, artículo 15			
5	Otras medidas de contabilización	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante			

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante	X	Código Penal, artículos 247, 248 y 249	Páginas 3 y 4 del informe
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante	X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante	X		
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales nucleares	X	1. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997, artículo 11; 2. Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 9; 3. Resolución No. 100 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 12 de febrero de 1998, sobre la expedición de licencias para efectuar actividades relacionadas con la utilización de la energía atómica			
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante			
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Resolución No. 1108 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 28 de octubre de 2004, sobre cuestiones relacionadas con el Comité de energía atómica del Ministerio de Energía y Recursos Minerales de la República de Kazajstán			

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	<p>1. El Acuerdo de Salvaguardias entre la República de Kazajstán y el OIEA fue suscrito el 26 de julio de 1994 y ratificado el 19 de junio de 1995 por Decreto No. 2344 del Presidente de la República de Kazajstán;</p> <p>2. El Protocolo Adicional fue suscrito el 6 de febrero de 2004</p>			Página 8 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	No se efectuaron trámites internos.			Página 8 del informe
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	El 22 de junio de 1993 el Gobierno de la República de Kazajstán aprobó la resolución No. 525-23 sobre la creación de órganos policiales especiales y de unidades de tropas especiales del Ministerio del Interior de la República de Kazajstán			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	X	Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias fue suscrito el 6 de febrero de 2004			
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<p>1. Resolución No. 769 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 22 de julio de 2005, sobre la organización de sistemas nacionales de contabilización y control del material nuclear y las fuentes de radiación ionizante;</p> <p>2. Ley de energía atómica, de 14 de abril de 1997</p>			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	Observaciones	
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
21	Otros			X	1. Todas las ojivas nucleares fueron retiradas del territorio de Kazajstán; 2. Se cerró el polígono nuclear de Semipalatinsk; 3. Se procedió a la conversión de la infraestructura del antiguo polígono	Página 2 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada	X	Código Penal, artículo 250	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	1. Comité de Control de Aduanas del Ministerio de Finanzas de la República de Kazajstán; 2. Servicio de Guardafronteras del Comité Nacional de Seguridad de la República de Kazajstán			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996; 2. Resolución No. 1917 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre el perfeccionamiento del régimen de control de las exportaciones, de diciembre de 1999;	X	Código Penal, artículo 243	Páginas 3, 4 y 5 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
		<p>3. Resolución No. 1143 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de agosto de 1999;</p> <p>4. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997;</p> <p>5. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de 18 de agosto de 2000;</p> <p>6. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999</p>			

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	1. Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995; 2. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de artículos (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997			Página 5 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4			
8	Régimen general de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 9			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, capítulo 3, artículo 13			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Comité de industrias y desarrollo científico-técnico del Ministerio de Industrias y Comercio de la República de Kazajstán			Página 5 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 15			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6; 2. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de agosto de 2000			Páginas 4, 5 y 6 del informe
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6	X	Código Penal, artículo 243	Páginas 3, 5 y 6 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 2			
18	Cláusula general	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996			
19	Transferencias intangibles	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996		Código Penal, artículo 243	Página 3 del informe
20	Control del tránsito	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4; 2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada el 19 de febrero de 2002; 3. Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999			Páginas 3 y 6 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999			
22	Control de la reexportación	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4; 2. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999			Página 6 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4;</p> <p>2. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999;</p> <p>3. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997</p>			
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	El Gobierno aprueba anualmente un plan de acción para el perfeccionamiento ulterior del régimen de control de las exportaciones			Página 4 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada; 2. Código de Aduanas de la República de Kazajstán, de 5 de abril de 2003, artículo 19, párr. 12	X	Código Penal, artículo 250	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Desde 2000 está en vigor el sistema automatizado de control de las exportaciones			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	1. Comité de Control de Aduanas del Ministerio de Finanzas de la República de Kazajstán; 2. Servicio de Guardiafronteras del Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996;</p> <p>2. Resolución No. 1917 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre el perfeccionamiento del régimen de control de las exportaciones, de diciembre de 1999;</p> <p>3. Resolución No. 1143 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de agosto de 1999;</p> <p>4. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997;</p> <p>5. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de 18 de agosto de 2000;</p> <p>6. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999</p>	X	Código Penal, artículo 243	Páginas 3, 4 y 5 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	1. Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995; 2. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997; 3. La resolución No. 183 del Gobierno de la República de Kazajstán queda sin efecto			Página 5 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4			
8	Régimen general de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 9			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, capítulo 3, artículo 13			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Comité de industrias y desarrollo científico-técnico del Ministerio de Industrias y Comercio de la República de Kazajstán			Página 5 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 15			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6; 2. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de agosto de 2000			Páginas 4, 5 y 6 del informe
14	Actualización de las listas		Se actualizan periódicamente, incluso para armonizarlas con los cambios introducidos por los regímenes internacionales de control de las exportaciones			
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6	X	Código Penal de la República de Kazajstán, artículo 243	Páginas 3, 5 y 6 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6			Página 5 del informe
18	Cláusula general		Ley de control de las exportaciones, de 1996			
19	Transferencias intangibles		Ley de control de las exportaciones, de 1996	X	Código Penal de la República de Kazajstán, artículo 243	Página 3 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4;</p> <p>2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada el 19 de febrero de 2002;</p> <p>3. Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999</p>			Páginas 3 y 6 del informe
21	Control del transbordo	X	Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999			
22	Control de la reexportación	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4			Página 6 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4;</p> <p>2. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos</p>			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999; 3. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de junio de 1997			Página 6 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Cada año el Gobierno aprueba un plan de acción para el perfeccionamiento del régimen de control de las exportaciones	X	Desde 2000 está en vigor el sistema automatizado de control de las exportaciones	Página 4 del informe

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en su versión enmendada; 2. Código de Aduanas de la República de Kazajstán, de 2003, artículo 19, párr. 12	X	Código Penal, artículos 247, 248 y 250	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución		1. Comité de Control de Aduanas del Ministerio de Finanzas de la República de Kazajstán; 2. Servicio de Guardafronteras del Comité Nacional de Seguridad			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996;</p> <p>2. Resolución No. 1917 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre el perfeccionamiento del régimen de control de las exportaciones, de diciembre de 1999;</p> <p>3. Resolución No. 1143 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de agosto de 1999;</p> <p>4. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997;</p> <p>5. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de 18 de agosto de 2000;</p> <p>6. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999</p>	X	Código Penal, artículo 243	Páginas 3, 4 y 5 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de 30 de junio de 1997; La resolución No. 183 queda sin efecto		Página 5 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4		
8	Régimen general de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 4		
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 9		
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, capítulo 3, artículo 13		
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Comité de industrias y desarrollo científico-técnico del Ministerio de Industrias y Comercio de la República de Kazajstán		Página 5 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley de expedición de licencias, de 17 de abril de 1995, artículo 15		
13	Listas de control	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6; 2. Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de 18 agosto de 2000		Páginas 4, 5 y 6 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas		En curso			
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 6	X	Código Penal, artículo 243	Páginas 3, 5 y 6 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 2			Página 5 del informe
18	Cláusula general	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 8-1			
19	Transferencias intangibles	X	Ley de control de las exportaciones, de 1996	X	Código Penal, artículo 243	Página 3 del informe
20	Control del tránsito	X	<p>1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4;</p> <p>2. Ley de lucha contra el terrorismo, de 13 de julio de 1999, en la versión enmendada de 19 de febrero de 2002;</p> <p>3. Resolución No. 1143 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 11 agosto de 1999;</p> <p>4. Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999</p>		Código Penal, artículo 249	Páginas 3, 4 y 6 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán sobre cuestiones concretas del tránsito de artículos sujetos al control de las exportaciones, de 1999			
22	Control de la reexportación	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4; 2. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999			Página 6 del informe
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 1996, artículo 4; 2. Resolución No. 1919 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que se aprueba la Normativa del control de las exportaciones en la República de Kazajstán y la Normativa del establecimiento de obligaciones relativas a la utilización de artículos importados en la República de Kazajstán que están sujetos			Página 6 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			al control de las exportaciones y la fiscalización de su cumplimiento, de diciembre de 1999; 3. Resolución No. 1037 del Gobierno de la República de Kazajstán sobre la expedición de licencias de exportación e importación de mercancías (trabajos y servicios) en la República de Kazajstán, de junio de 1997			
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Cada año el Gobierno aprueba un plan de acción para el perfeccionamiento del régimen de control de las exportaciones	X	Desde 2000 está en vigor el sistema automatizado de control de las exportaciones	Página 4 del informe

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: **Kazajstán**

Fecha del informe: 3 de noviembre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control - artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Resolución No. 1282 del Gobierno de la República de Kazajstán por la que aprueba la lista de artículos sujetos al control de las exportaciones en la República de Kazajstán, de agosto de 2000	
2	Listas de control - otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)			
6	Información para la industria			
7	Información para el público			